



Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

**S.D. Indeval Institución para
el Depósito de Valores, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma 255,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México, México.

Atención: C.P. Julio Obregón Tirado
Director de Operación y Liquidación

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971
Torre Sur, piso 7, Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México

Atención: Lic. Leonardo Molina
Director General de Emisiones Bursátiles

Ref: Amortización Anticipada total CIE 20

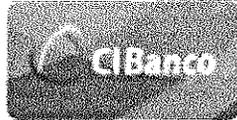
Mónica Jiménez Labora Sarabia y Cristina Reus Medina, en nombre y representación de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común (el "**Representante Común**") de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con clave de pizarra "**CIE 20**" (los "**Tenedores**" y los "**Certificados Bursátiles**" respectivamente), emitidos por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (el "**Emisor**"), al amparo del programa dual de certificados bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 12 de febrero de 2018 mediante oficio 153/11367/2018 (el "**Programa**"), inscritos en el Registro Nacional de Valores ("**RNV**") con número de inscripción 2454-4.19-2018-003-01, por medio de la presente comparezco y expongo:

I. Antecedentes.

Único. Resoluciones Unánimes. Con fecha 12 de octubre de 2021 los Tenedores de los Certificados Bursátiles, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles "**CIE 20**", adoptaron, entre otras cosas, autorizar que el Emisor, tenga el derecho, más no la obligación, de llevar a cabo, previa notificación por escrito, la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles (las "**Resoluciones Unánimes**"), copia de las cuales fueron notificadas a este Representante Común con fecha 8 de diciembre de 2021 y respecto de las cuales se acompañan a la presente como **Anexo "A"**, mismas que en este acto se certifican y autentifican para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Amortización Anticipada.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento a ese S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**") que, según se desprende de las Resoluciones Unánimes, los Tenedores han autorizado al Emisor proceder con la entrega del Aviso de Amortización Anticipada, (según dicho término se define en las Resoluciones Unánimes), en los términos señalados en las mismas, a efecto de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, en la Fecha de la Amortización Anticipada, (según dicho término se define en las Resoluciones Unánimes), debiendo cada parte, según corresponda a cada una dentro del ámbito



de sus atribuciones, proceder de conformidad con las Resoluciones Unánimes, incluyendo, sin limitar, el Indeval con la recepción de los recursos correspondientes a la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles en términos de las mencionadas Resoluciones Unánimes y su liquidación en favor de los Tenedores, la expedición de las certificaciones de ejercicio de derechos y constancia de amortización total que correspondan, así como con la devolución del Título Único de Certificados Bursátiles correspondiente.

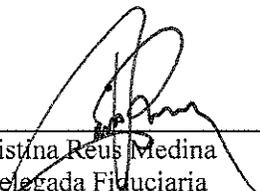
Por lo anteriormente expuesto al Indeval, atentamente se solicita se sirva:

- Primero.** Tener por presentado, en los términos del presente escrito, a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común.
- Segundo.** Tener por recibida copia autenticada de las Resoluciones Unánimes que fueron notificadas a este Representante Común con fecha 12 de octubre de 2021.
- Tercero.** Tener por notificados y tomar nota del antecedente que se refiere en el presente escrito, así como la potencial amortización anticipada en términos de lo aquí referido y proceder de conformidad una vez la misma se actualice, incluyendo sin limitar, con la recepción de los recursos correspondientes y su liquidación en favor de los Tenedores, la expedición de las certificaciones de ejercicio de derechos y constancia de amortización total que correspondan, así como con la devolución del Título Único de Certificados Bursátiles correspondiente.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

Atentamente
El Representante Común
CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple


Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria


Cristina Reus Medina
Delegada Fiduciaria

Anexo A

Documento Privilegiado y Confidencial

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021

Tenedores de los Certificados Bursátiles CIE 20 en circulación; a través de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común de los Tenedores.

Ref.: Aviso de Amortización Anticipada.

Estimados,

Hacemos referencia a: (i) la emisión de certificados bursátiles, de fecha 9 de octubre de 2020, con clave de pizarra “CIE 20”, por la cantidad de \$500’000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) representados por 5’000,000 (cinco millones) de certificados bursátiles al portador (los “*Certificados Bursátiles*”) emitidos por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (la “*Emisora*”) al amparo del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo, con carácter revolvente, autorizado por hasta \$2,000’000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria de Valores mediante oficio número 153/11367/2018 de fecha 12 de febrero de 2018 y los cuales, respectivamente, fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo los números 2454-4.19-2018-003 y 2454-4.19-2018-003-01 (la “*Emisión CIE 20*”); y (ii) las Resoluciones Unánimes de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la Emisión CIE 20, de fecha 12 de octubre de 2021, por virtud de las cuales se autorizó a la Emisora, de conformidad con lo ahí dispuesto, llevar a cabo la amortización total anticipada de la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles en circulación (las “*Resoluciones Unánimes*”). Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente, tendrán el significado que se les atribuye en los documentos de la Emisión CIE 20 y/o en las Resoluciones Unánimes.

Al respecto, por medio de la presente la Emisora notifica al Representante Común que es su intención llevar a cabo la amortización total anticipada de la suma principal de los Certificados Bursátiles en circulación, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Unánimes, el día 17 de diciembre de 2021 (la “*Fecha de la Amortización Anticipada*”). En este contexto, las características de la amortización anticipada serán las siguientes:

Fecha de la amortización anticipada: 17 de diciembre de 2021.

Saldo insoluto de principal: \$500’000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)¹.

Monto de intereses devengados: \$1’454,444.44 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)².

Documento Privilegiado y Confidencial

Lugar y forma de pago: Oficinas de S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de S.D. Indeval, S.A. de C.V.

Con base en lo anterior, la Emisora y/o el Representante Común, según corresponda, llevarán a cabo todas las actividades señaladas en las Resoluciones Segunda y Tercera de las Resoluciones Unánimes.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que, de conformidad con la Resoluciones 1.2 y 1.4 de las Resoluciones Unánimes, la Emisora tendrá la facultad y el derecho para dejar sin efectos el presente Aviso de Amortización Anticipada, sin penalidad o responsabilidad alguna a cargo de la Emisora, previa notificación por escrito al Representante Común; ***en el entendido que:*** (i) en caso de que dicha notificación sea entregada después de las 14:00 (catorce) horas del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de la Amortización Anticipada, la Emisora deberá pagar al Representante Común, como único remedio por tal motivo, la cantidad de \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente impuesto al valor agregado y cualquier otro gasto razonable y adicional, en que incurra el Representante Común, para resarcir los gastos asociados a dicha cancelación extemporánea; (ii) dicha cancelación no será considerada un incumplimiento en términos del Macrotítulo y de la Resoluciones Unánimes; y (iii) en caso de que el pago no sea realizado por cualquier causa en la Fecha de la Amortización Anticipada, la Emisora puede en caso de que así sea su voluntad, repetir el proceso realizado a efecto de llevar a cabo el pago anticipado de la Emisión, mediante un nuevo Aviso de Amortización Anticipada en el que se establezca una nueva fecha de amortización anticipada, de lo contrario y hasta en tanto se lleve a cabo la amortización de la misma, los Certificados Bursátiles continuarán vigentes.

[Resto de la página intencionalmente en blanco – sigue hoja de firmas]

Documento Privilegiado y Confidencial

Hoja de firmas del Aviso de Amortización Anticipada, de fecha 08 de diciembre de 2021, en relación con la emisión CIE 20.

La Emisora,
Corporación Interamericana de
Entretenimiento, S.A.B. de C.V.



Por: Jaime José Zevada Coarasa
Cargo: Apoderado

Aceptado por:

El Representante Común,
CIBanco, S.A., Institución de Banca
Múltiple,



Por: Mónica Jiménez Labora
Cargo: Delegado Fiduciario